SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 653 /2014

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN STP/Nº 619/2014, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 05/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CENTRALES DE LA STP" – 2da. CONVOCATORIA, ID Nº 281189, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 15 de diciembre de 2014.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN STP/Nº 619/2014, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 05/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CENTRALES DE LA STP" – 2da. CONVOCATORIA - ID Nº 281189.

CONSIDERANDO: Que se ha incurrido en un error material, al omitir el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1.- **Rectificar** el considerando de la Resolución STP/Nº 619/2014, la que quedará redactada de la siguiente forma:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa SBE Nº 05/2014, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta Nº 02 de fecha 2 de diciembre de 2014, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CENTRALES DE LA STP" – 2da. CONVOCATORIA, ID Nº 281189,*** a ser afectada al **OBJETO DE GASTO 240** recomendó la adjudicación de la Contratación Directa SBE Nº 05/2014.

Abg. Martina Verfada
Asesora Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación
K/12/14

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 653 /2014

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN STP/Nº 619/2014, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 05/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CENTRALES DE LA STP" – 2da. CONVOCATORIA, ID Nº 281189, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

El Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa SBE Nº 05/2014 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

La Resolución STP/Nº 177/2014, por la cual se autoriza al Coordinador General de Gabinete Técnico a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

Art. 2.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SR. JUAN CARLOS PANE
Coordinador General de Gabinete Técnico

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE

Abg. Marta Granada
Asesora Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA GENERAL